

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso “H” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.**
- 2. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada en fecha quince de febrero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/37/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo cuyo Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales.**
- 3. Que en fechas veinticuatro y veintiocho de febrero, dos, siete, ocho, catorce, veinte y veintiuno de marzo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió los oficios números IEEM/DO/0314/2012,**

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso “H” del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012”

IEEM/DO/0402/2012, IEEM/DO/0443/2012, IEEM/DO/0580/2012, IEEM/DO/0674/2012, IEEM/DO/0789/2012, IEEM/DO/0921/2012 e IEEM/DO/0937/2012 respectivamente, suscritos por el Director de Organización a través de los cuales le remitió la relación de Consejeros Electorales Municipales suplentes y propietarios que han presentado renuncia al cargo conferido, que ha recibido la Dirección a su cargo hasta los días veintidós, veinticuatro y veintiocho de febrero, uno, tres, doce, diecinueve y veinte de marzo del presente año respectivamente, para que por su conducto se haga del conocimiento de esta Junta General y se proponga al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.

4. Que el veintitrés de febrero del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio número IEEM/DO/0309/2012, suscrito por el Director de Organización, por el que, entre otros aspectos, refiere que en relación al oficio IEEM/CG/1464/2012 suscrito por el Contralor General de este Instituto a través del cual informa del resultado de la verificación de la existencia de sanciones administrativas de ciudadanos que fueron designados Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2012, por parte del Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/37/2012, se observa, entre otras cosas que cuatro Consejeros Electorales Municipales cuentan con antecedentes de sanción por parte de la Contraloría General de este Instituto o por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo estos los ciudadanos Efrén Pérez Islas, Juan Carlos Lugo Vilchis, Carlos Castillo Torres y Francisco Martínez Cruz, por lo cual se ubican en el supuesto que establece el penúltimo párrafo del inciso “H” de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, aprobados por el Consejo General a través de su Acuerdo IEEM/CG/140/2011; por lo que solicita que el asunto sea puesto a consideración de esta Junta General a fin de que conozca los resultados emitidos por la Contraloría General y en su caso, determine las actividades a seguir para dar cumplimiento a los referidos Lineamientos; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales y municipales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada consejero propietario habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.
- IV. Que en términos de lo señalado por el artículo 119, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal Electoral en cada uno de los municipios de la entidad.
- V. Que el artículo 122 del Código Electoral del Estado de México, prevé que los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- VI. Que en el caso de los Consejos Municipales, el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, establece que de producirse la ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para asumir el cargo del consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral;

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

al efecto, será citado para que concurra en la siguiente sesión del Consejo Municipal de que se trate a rendir la protesta de ley.

- VII.** Que el inciso “J” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, establece que en caso de que algún consejero electoral propietario se ausente de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral de acuerdo a lo señalado en el Artículo 124 del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el Consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los candidatos a consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de los consejeros, a un nuevo consejero electoral suplente para el consejo municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeros Electorales, es decir propietario y su respectivo suplente.
- VIII.** Que los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, en su Apartado IV, inciso “H”, penúltimo párrafo, disponen que para el efecto de constatar el cumplimiento del requisito de no haber sido sancionado por la Contraloría General del Instituto o por algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal, una vez designados los consejeros electorales distritales y municipales, la Secretaría Ejecutiva General informará a la Contraloría General del Instituto sobre el nombre y registro federal de contribuyentes de los consejeros designados, para que verifique la existencia o inexistencia de sanciones administrativas en los registros a que tenga acceso. En caso de existir antecedentes de sanción, la designación del consejero electoral dejará de surtir efectos, sin necesidad de declaratoria alguna.
- IX.** Que en el punto tercero del Acuerdo IEEM/JG/21/2012 de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, la Junta General del

Instituto Electoral del Estado de México aprobó que la Lista que contiene el nombre de los Candidatos a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012, de la que se desprenden los candidatos a Consejeros Electorales Municipales, se mantenga depurada, lo que implica excluir a aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales Electorales para dicho proceso comicial, así como respecto de los candidatos que, en su caso, sean designados Consejeros Electorales Distritales o Municipales o que por alguna otra circunstancia prevista en la normatividad del Instituto, quede sin efectos su designación de haber sido nombrados.

- X. Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización, mediante los oficios número IEEM/DO/0443/2012 e IEEM/DO/0580/2012 ya referidos, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales suplentes han asumido el cargo de propietarios en la Sesión Ordinaria que los correspondientes Consejos Municipales celebraron el día veinticuatro de febrero del año en curso, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124 párrafo quinto del Código Electoral del Estado de México, en los Consejos Municipales y cargos que a continuación se indica:

NÚMERO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE TOMÓ PROTESTA COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME
7	Amanalco	Colín Quintero Carlos	Propietario 1
25	Cuautitlán Izcalli	Díaz Ortíz Alberto	Propietario 1
43	Ixtlahuaca	Mondragón Chávez María de la Luz	Propietario 4
61	Nicolás Romero	Chavira Acosta Margarita	Propietario 1
75	San Felipe del Progreso	García Venegas Tannia	Propietario 2
121	Zumpango	Martínez Barroso Alejandro	Propietario 1
		Quintero Ávila	Propietario

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

	Erik Refugio	4
--	--------------	---

- XI.** Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en el Resultado 3 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales suplentes para el Proceso Electoral 2012, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

NÚMERO	MUNICIPIO	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
4	Almoloya de Alquisiras	05/03/2012	Macedo Díaz Miguel Ángel	Suplente 2
9	Amecameca	01/03/2012	Tableros Morales Héctor Marcel	Suplente 3
11	Atenco	02/03/2012	Cruces Vallejo Sonia Estela	Suplente 1
12	Atizapán	29/02/2012	Molina Urbina Concepción	Suplente 3
		07/03/2012	Amador Hernández Martha Guillermina	Suplente 5
15	Atlautla	01/03/2012	Páez Hernández Roberto	Suplente 2
18	Calimaya	22/02/2012	Arias Palacios Anel	Suplente 2
19	Capulhuac	13/02/2012	García Rojas Cuauhtémoc	Suplente 2
		13/02/2012	Gutiérrez López Santos Enrique Oscar	Suplente 6
24	Cuautitlán	07/03/2012	Esquivel López Guillermo Salomón	Suplente 3
		07/03/2012	Muñoz Vera Esmeralda	Suplente 4
25	Cuautitlán Izcalli	02/03/2012	Rivera Gallegos María Guadalupe	Suplente 3
		20/02/2012	Ávila Limas Violeta Alejandra	Suplente 5

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

26	Chalco	29/02/2012	Rojas Atescatenco Ma. Alejandra	Suplente 5
27	Chapa de Mota	27/02/2012	Martínez Martínez Angelina	Suplente 1
		12/03/2012	Gil Guzmán Magdalena	Suplente 3
		12/03/2012	Martínez Ramírez Juan Manuel	Suplente 5
32	Chimalhuacán	05/03/2012	Rodríguez Flores Jorge	Suplente3
		06/03/2012	Sánchez García Lorena	Suplente 4
34	Ecatepec	28/02/2012	Romero Sánchez Patricia	Suplente 4
36	Huehuetoca	08/03/2012	Priego Martínez Liliana	Suplente 6
37	Hueypoxtla	02/03/2012	de Fermín Juárez Mónica	Suplente 1
		23/02/2012	Juárez Ortiz María Elena	Suplente 4
38	Huixquilucan	13/03/2012	Sánchez Ramírez Luis Manuel	Suplente 4
40	Ixtapaluca	08/03/2012	Jiménez Quezada Eduardo	Suplente 3
41	Ixtapan de la Sal	01/03/2012	Vega Pedroza Hugo	Suplente 3
43	Ixtlahuaca	05/03/2012	Arroyo Muñoz Kena Paola	Suplente 6
46	Jilotepec	28/02/2012	Laguna Vega Jesús Arnulfo	Suplente 5
48	Jiquipilco	27/02/2012	Hernández Olivos José Luis	Suplente 2
50	Joquicingo	02/03/2012	Ramos Leyva Rocío Remedios	Suplente 3
52	Lerma	07/03/2012	Ramos Gutiérrez Ma. del Socorro	Suplente 4
58	Naucalpan	16/03/2012	González Ramos Jorge	Suplente 1
60	Nezahualcóyotl	02/03/2012	Cuevas García José David	Suplente 4

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

		05/03/2012	Ibarra Acosta Juana	Suplente 5
65	El Oro	04/03/2012	Romero Colín Mónica Ivon	Suplente 3
66	Otumba	25/02/2012	Montiel Beltrán Angélica Marlene	Suplente 6
67	Otzoloapan	21/02/2012	Díaz Alvarado Rogelio	Suplente 3
68	Otzolotepec	05/03/2012	Santín Hernández Juan Jacob	Suplente 1
		15/03/2012	Suarez Valdez J. Guadalupe	Suplente 2
75	San Felipe del Progreso	21/02/2012	Reyes Sánchez David	Suplente 6
76	San Martín de las Pirámides	27/02/2012	Aguilar Madrigal Norma Edith	Suplente 3
		27/02/2012	Martínez Valeriano Oscar	Suplente 6
78	San Simón de Guerrero	20/02/2012	Jaimes Cruz María Dominga	Suplente 1
		01/03/2012	Nava Cabrera Brenda	Suplente 2
		02/03/2012	Estrada Miranda Jorge Magdiel	Suplente 6
80	Soyaniquilpan de Juárez	01/03/2012	García Aguilar Patricia	Suplente 1
82	Tecámac	29/02/2012	Jiménez Amaro María Alejandra	Suplente 1
		28/02/2012	González Cortes Clara	Suplente 2
		02/03/2012	Martínez Teyssier Marco Antonio	Suplente 4
84	Temamatla	08/03/2012	Hernández Ramírez Claudia	Suplente 1
		08/03/2012	Muñoz Cruz Magdalena	Suplente 2
86	Temascalcingo	27/02/2012	Garduño Zaldívar Sergio	Suplente 1
89	Tenancingo	03/03/2012	Calvo Castañeda	Suplente

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

			Norma Angélica	2
		29/02/2012	Garcés Millán Erasto Alejandro	Suplente4
		29/02/2012	Cisneros Reyes Oscar	Suplente 6
96	Tepotzotlán	05/03/2012	Núñez Alamilla Armando	Suplente 1
91	Tenango del Valle	14/03/2012	Franco Santos Margarita	Suplente 1
98	Texcaltitlán	11/03/2012	Ximello González Gardenia	Suplente 5
105	Tlalnepantla	28/02/2012	Meraz Blanco Mitl	Suplente 2
110	Tultitlán	02/03/2012	Rivera Rivera Janette	Suplente 4
114	Villa Guerrero	27/02/2012	García Sánchez Nereida	Suplente 6
115	Villa Victoria	08/03/2012	Castillo Tenorio Vidal	Suplente 2
		08/03/2012	Martínez Zúñiga Mario	Suplente 3
116	Xonacatlán	25/02/2012	Aldama Fernández Eliud	Suplente 2
117	Zacazonapan	25/02/2012	Hernández Villafaña Rocío	Suplente 6
120	Zumpahuacan	02/03/2012	Moreno Zamora María Antonia	Suplente 1
121	Zumpango	29/02/2012	Calderón Santoyo Lucia	Suplente 5
124	San José del Rincón	07/03/2012	Sánchez Lucas Pedro	Suplente 1
		05/03/2012	Venegas Cruz Arcenia	Suplente 5

XII. Que según lo informado por la Dirección de Organización en los oficios números IEEM/DO/0443/2012, IEEM/DO/0789/2012 e IEEM/DO/0921/2012 anteriormente mencionados, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales propietarios y suplentes de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

NÚMERO	MUNICIPIO	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
23	Coyotepec	01/03/2012	Pineda Cristóbal Miguel	Propietario 6
		01/03/2012	Luna Meza Ariadna	Suplente 6
53	Malinalco	29/02/2012	Casarrubeas Dorantes Joel	Propietario 2
		23/02/2012	Poblete Amaro María del Carmen	Suplente 2
100	Texcoco	06/03/2012	Pérez Hernández Cecilia	Propietario 5
		21/02/2012	Ramírez Romero Rosa María	Suplente 5
120	Zumpahuacan	02/03/2012	Méndez Villalva María Esther	Propietario 3
		15/03/2012	Piña González María Elena	Suplente 3
		19/03/2012	Vázquez Jurado Cristian Antonio	Propietario 4
		15/03/2012	Díaz Salgado Eva	Suplente 4

XIII. Que en relación a lo referido en el Resultando 4 de este Acuerdo, por lo que hace a los ciudadanos Carlos Castillo Torres y Francisco Martínez Cruz, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Propietario 5 del Consejo Municipal de Cocotitlán y Propietario 3 del Consejo Municipal número 23 de Coyotepec, ambos del Estado de México respectivamente, quienes al contar con antecedentes de sanción se ubican en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso “H”, de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, por lo que conforme a esta disposición, su nombramiento deja de surtir efectos y en consecuencia los suplentes correspondientes, ciudadanas Teresa Rojas Vallejo y Magdalena Sampedro Vega, deben asumir el cargo de propietarios 5 y 3 respectivamente, por lo que una vez que en términos del tercer párrafo del artículo 124 párrafo quinto del Código

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso “H” del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012”

Electoral del Estado de México sean llamadas a rendir la protesta del cargo conferido esta Junta General realizará la propuesta de sustitución de los cargos suplentes que por estos efectos queden vacantes.

En lo tocante al ciudadano Juan Carlos Lugo Vilchis, quien fue designado como Consejero Electoral Suplente 3 del Consejo Municipal número 68 de Oztolotepec, Estado de México, quien se ubica en el mismo supuesto previsto en el párrafo anterior, al quedar sin efectos su designación esta Junta General realiza por este Acuerdo la propuesta de sustitución para cubrir la vacante.

Asimismo y por lo que hace al ciudadano Efrén Pérez Islas, designado como Consejero Electoral Propietario 1 del Consejo Municipal 37 de Hueyoxotla, Estado de México, al ubicarse en el mismo supuesto señalado en el primer párrafo de este Considerando, queda sin efectos su designación, se tiene en cuenta que el respectivo suplente, ciudadana Mónica de Fermín Juárez, ha renunciado a dicho cargo como se refiere en el Resultado XI de este Acuerdo, por lo cual resulta necesario realizar la propuesta de sustitución de ambos integrantes de dicha fórmula.

- XIV.** Que en razón de las vacantes de los cargos suplentes que se han originado conforme a lo expuesto en el Considerando X, de las renunciaciones de los Consejeros Electorales propietarios y suplentes que se han señalado en los Considerandos XI y XII, así como a las vacantes existentes atento a lo referido en el Considerando XIII párrafos segundo y tercero, resulta necesario que esta Junta General proponga al Consejo General las sustituciones correspondientes, toda vez que en términos de los artículos artículo 95 fracción VI y 122 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos municipales deben integrarse por Consejeros Electorales propietarios y respecto de éstos existirá su respectivo suplente.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente que se remita al Consejo General, como propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se precisan en los Considerando X, XI, XII y XIII párrafos segundo y tercero de este Acuerdo, la Lista a que se refiere el Considerando IX de este mismo Acuerdo, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban como propuestas de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietarios y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se precisan en los Considerandos X, XI, XII y XIII párrafos segundo y tercero, a los ciudadanos cuyos nombres se contienen en la Lista referida en el Considerando IX y que corresponde exclusivamente a los Municipios también señalados en los referidos Considerandos X, XI, XII y XIII párrafos segundo y tercero, lista que se adjuntan al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos remita al Consejo General la Lista depurada referida en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/37/2012, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de los Consejeros Electorales Municipales, propietarios y suplentes, de los Consejos Municipales y cargos que se mencionan en los Considerandos X, XI, XII y XIII párrafos segundo y tercero del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Conforme a lo expuesto en el Considerando XIII primer párrafo del presente Acuerdo, una vez que las ciudadanas Teresa Rojas Vallejo y Magdalena Sampredo Vega, asuman y rindan la protesta al cargo de Consejeros Electorales Propietario 5 del Consejo Municipal número 22 de Cocotitlán y Propietario 3 del Consejo Municipal número 23 de Coyotepec, ambos del Estado de México respectivamente, esta Junta General realizará la propuesta de sustitución de los cargos suplentes que queden vacantes; por lo cual se instruye a la Dirección de Organización notifique lo aprobado por este Acuerdo a los Presidentes de estos Consejos Municipales a fin de que llamen a las ciudadanas mencionadas a efecto de que concurren a rendir la protesta de ley y asumir los cargos respectivos.

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintidós de marzo del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/32/2012 POR EL QUE SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE DIVERSOS CONSEJEROS ELECTORALES O POR ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO “H” DEL APARTADO IV DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE 2012”

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso “H” del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012”

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/32/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales o por actualizarse el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del inciso "H" del Apartado IV de los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los ayuntamientos de 2012"